



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN N° 0334
Del 13 de marzo de 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN LOS ACTOS Y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
METROPOLITANO - ITM.**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 24, literales a), c), y e) del Acuerdo 04 del 11 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, de conformidad con el Acuerdo Directivo No. 004 de 2011, Estatuto General, en su artículo 2º, se define como una Institución Universitaria de Educación Superior, Establecimiento Público del orden municipal, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, creado por Decreto 180 de 1992, previa autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo número 42 de 1991, y cuyo carácter académico fue reconocido mediante Resolución número 6190 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, por resolución rectoral No. 0158 del 13 de febrero de 2023 y con fundamento en el Decreto 1083 de 2015, el decreto 648 de 2017 y el Acuerdo No. 004 de 2011 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, dispuso la modificación temporal de la jornada laboral para los servidores públicos del ITM y programó jornada laboral para los días sábados 18 de febrero, 11 y 25 de marzo de 2023, en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., jornada continua, con lo cual se compensarían los días 03, 04 y 05 de abril de 2023 (Semana Santa).

En consecuencia, durante el citado período, esto es, 03, 04 y 05 de abril de 2023, no habrá atención al público en la Institución.

Por la razón antes expuesta es necesario suspender los términos de todas las actuaciones administrativas de la Institución, a excepción de los contratos celebrados y en los cuales no se haya establecido su suspensión dentro del mismo, o en acta aparte.



En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

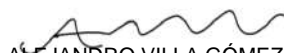
ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos en los actos y procedimientos administrativos de competencia del Instituto Tecnológico Metropolitano, durante los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de esta medida los contratos celebrados en los cuales no se haya establecido su suspensión dentro del mismo, o en acta aparte.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 03 de abril de 2023.

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de marzo de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



Proyectó: JUAN CAMILO AGUILAR MONTOYA



Aprobó: YOLANDA MARIA HENAO PEÑA



Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ